



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°070-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de julio del 2025

REG. MAD N°
00908029

VISTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025; OFICIO N° 820-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025; INFORME N° 1462-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 09 de julio de 2025; INFORME N° 255-2025-UNJ/OPP, de fecha 09 de julio de 2025; OFICIO N° 832-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

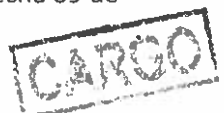
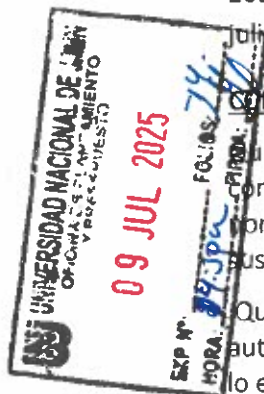
Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que, los Encargos a personal de la institución:

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°070-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de julio del 2025

REG. MAD N°
00908029

como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, se resuelve APROBAR EL CURSO - TALLER “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA” que se desarrollará el 10 de julio de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 820-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno para la ejecución del CURSO - TALLER “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA”, por el importe total de S/ 8, 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), con fecha de inicio y fin de actividad 10 de julio de 2025;

Que, mediante INFORME N° 1462-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 09 de julio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para ejecución del CURSO - TALLER “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA”, detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, de manera excepcional y previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 8, 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles); al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 255-2025-UNJ/OPP, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para encargo interno a favor de la Dra. Mary Luisa Maque Ponce – Vicepresidente Académico de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de ejecutar el CURSO - TALLER “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA”, en la Secuencia Funcional 0016 Capacitación Docente, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°070-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de julio del 2025

REG. MAD N°
00908029

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
Programa: 066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad: 5005859 Capacitación Docente
Finalidad: 0188106 Capacitación Docente
Especifica detalle de gasto: 2.3. 11. 11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/ 231.40
2.3. 1 99. 199 Otros Bienes S/ 200.00
2.3.27.11 5 Servicio de Alimentación de Consumo Humano S/ 7, 568.60
Total: S/ 8, 000.00

Que, mediante OFICIO N° 832-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para remitir formatos actualizados para la atención de encargo interno para ejecución del CURSO - TALLER "LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA", por el importe de S/ 8, 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), detallando como fecha de inicio y fin de actividad el 11 de julio de 2025;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Dra. Mary Luisa Maque Ponce – Vicepresidente Académico de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 8, 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), con el fin de ejecutar el CURSO - TALLER "LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA", con fecha de inicio y fin de actividad 11/07/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
VPA
Presupuesto
Archivo
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhyssel Lopez Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN